

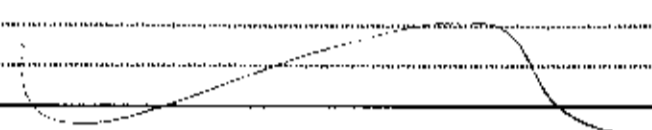
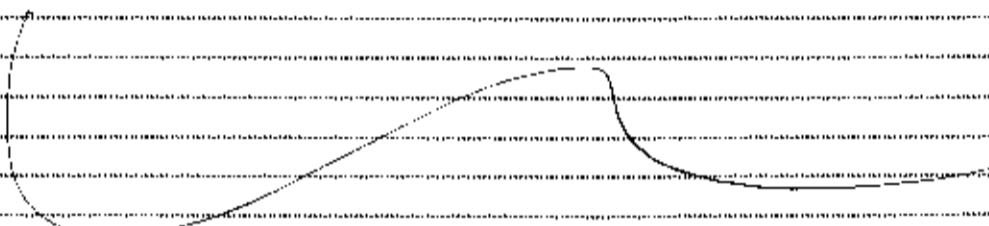
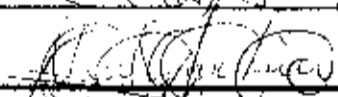


CONFIRMACION TASA
CONFIRMADO

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle: 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Cedula	
Clave Catastral	2202920
Nombre:	DUCHUÑAN GARCIA WILFREDO ENRIQUE
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribución Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	CONFIRMACION TASA IMPUESTO TASA
Fecha:	
Firma del Usuario 	
26/06/2017	
Informe Inspector:	Fecha:
Firma del Inspector 	
Informe Tecnico:	Fecha:
Firma del Tecnico 	
Informe de aprobacion:	Fecha:
Firma de Aprobacion 	



NUMERO 102.55

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGA DONA ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, A FAVOR DEL SEÑOR VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA GARCIA. -

CUANTELIA: S/ 400.781,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, Ecuador, hoy día veintiseis de noviembre de mil novecientos...

Handwritten notes: 2202604, 102.55, 102.55

... como Documento Habilitante, a quien se denominará... VICENTE ANTONIO ANCHUNDIA... "EL COMPRADOR"... ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES...



... ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, según Poder
Especial que se otorga en el presente documento como Documento Habilitante, a quien se denominará
"EL VENDEDOR", y por otra parte, Don VICENTE ANTONIO ANCIUNDIA
GARCIA, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL
COMPRADOR". SEGUNDA : ANTECEDENTES : - Declara el Apoderado de la
Vendedora que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno ubicado en el sector
denominado Barrio Horno de la ciudad de Maná, el mismo que lo adquirió mediante
compra que hizo a su favor en calidad de agente oficioso la señora ALFA MARIA
AUXILIADORA MERO CARREÑO, al señor GONZALO ANTONIO MERO
CARREÑO, según consta de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la
Notaría Pública del Cantón Azuay, con fecha veintidós de enero de mil
novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en la Registratura de la Propiedad del
Cantón Maná, el once de febrero de mil novecientos noventa y tres, cuerpo de terreno
que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Sesenta y dos
metros y camino al Arroyo. ATRÁS: Cuatrocientos doce metros cincuenta centímetros y
lindera con Daniel Solórzano; más treinta y cinco metros cincuenta centímetros más cien
metros y lindera con zona invadida; POR EL COSTADO DERECHO: Trescientos
veinticuatro metros cincuenta centímetros y lindera con terreno de los Herederos del
señor Pedro Espinoza; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Mide trescientos sesenta
y cinco metros y lindera con propiedad del señor Pedro Mera. Este terreno que tiene
una superficie total de ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco metros
cuadrados. TERCERA : ACEPTACION DE COMPRAVENTA : - Mediante el
presente instrumento la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO por
medio de su apoderado acepta la compraventa que hizo a su favor en calidad de agente
oficioso la señora ALFA MARIA AUXILIADORA MERO CARREÑO. CUARTA :
COMPRACION : - Con los antecedentes expuestos y mediante el presente
instrumento Público, el Abogado VICTOR HUGO CENTENO BARRALES, en su calidad
de Apoderado de la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, vende a
Don VICENTE ANTONIO ANCIUNDIA GARCIA, quien compra, adquiere y actúa

Escritura Pública
FOLIO 100
LIBRO 100

... unificado en la ciudad de Guayaquil, cantón de Guayaquil, DISTRITO DE GUAYAS
 de la Parroquia Tarqui, cantón de Esmeraldas, Cantón Manabí, signado como lote número
 VEINTE, de la manzana CONQUENITA, el mismo que tiene las siguientes medidas y
 linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Calle cuatrocientos siete; POR EL FONDO:
 Diez metros y lote número veintinueve; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y
 lote número diez y ocho; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lote
 número veintidós. Terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS
 CUADRADOS. QUINTA : PRECIO . - El precio de la presente Compraventa
 pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de
 CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DUCADOS, valor
 que el comprador entrega en este acto al Apoderado de la vendedora, quien declara
 recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior
 ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión
 enorme. SEXTA: SANEAMIENTO . - La venta de este bien inmueble se hace en el
 estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos,
 vicios, cosumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio
 que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien
 declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la
 parte vendedora, se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción
 de la ley.- SEPTIMA : DOMICILIO . - Las partes contratantes de mutuo acuerdo,
 señalan su domicilio en la ciudad de Manabí, para los efectos legales que se derivan del
 presente Contrato. OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR . - Se faculta
 al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor
 Registrador de la Propiedad del cantón Manabí, las inscripciones y anotaciones que
 por Ley correspondan. LA DE ESTILO . - Suplase Usted, Señora Notaria agregar las
 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura
 Pública. (Firmado) ABOGADO VICTOR HUGO CENTENO PARRALES.
 Matrícula número : Mil novecientos veintidós COLEGIO DE
 ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los
 comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos.

habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho ASIMISMO yo, la Notaria, examine separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coaccion, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto / contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.


AB VICTOR CENTENO PARRALES

C.C. No. 130630237-6

Vicente Anchundia Garcia

VICENTE ANCHUNDIA GARCIA

C.C. No. 130103778-2


LA NOTARIA



S/. 5.000 - Sucre

Nº 09086

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consista en solar	
6	perteneciente a PEDRO MERO ZAVALA Y ELIZABETH MERO MERO	
7	ubicada DIVINO NIÑO # 1	
8	cuyo Avalúo comerc pte compra-venta, asciende a la cantidad	
9	de cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta y un u-	
10	cres, S/. 4.047.781,00	
11	NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES V-15-77	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	S/.
14	Costo de Adquisición	S/.
15	Diferencia Bruta:	S/.
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	S/.
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	S/.
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros S/.	S/.
24	Por el exceso S/.	S/.
25	TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
26	Manta, 15 de Abril de 1998	
27	ECN. LOIS ARTURO TERAN	
28	Director Financiero Municipal	



Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
Especie Valorada S/ 5.000 DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Nº 4825 FECHA: 03/31/98

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de la Ciudad de Manta, se constató que:
El predio de la clave # 2202920000
ubicado en: DIVINO NISO # 1 M2 50 L# 20
Pertenece al señor (a): MERO PEDRO Y ELIZABETH
cuyo avalúo VIGENTE es de:

TERRENO:	404.781
CONSTRUCCION:	0
	=====
	404.781

Maria Angélica de Jaramillo
Arg. María Angélica de Jaramillo
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

ESPACIO EN BLANCO

1998

Municipal

MANTA



5.000- Sucras

Nº 7403

AUTORIZACION

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se autoriza al señor VICENTE ANTONIO ANCHONDA GARCIA, para que escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Pedro zabeth Mero, ubicado en la Lotizacion Divino Niño # 1 manzana 5 20 de la Parroquia de los Esteros en el Cantón Manta con las medidas y linderos:

Frente: 10m. Calle 407

Atrás: 10m. Lote # 21

Costado derecho: 20m. Lote # 18

Costado izquierdo: 20m. Lote # 22

Area: 200,m2

Manta, marzo 19 de 1998

[Handwritten signature]
 Arq. *[Handwritten name]*
 Oficina de Planificación Urbana



ESPACIO EN BLANCO

celo
Mero
50 Lo
sigui



5.000 Sucres

13583

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo; no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de MERO PEDRO Y ELIZABETH Por consiguiente se establece que no es deudor ***** de esta Municipalidad.

Manta, Mayo 22 de 1998

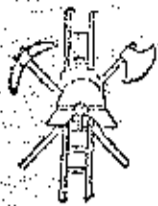
CERTIFICACION VALIDA PARA LA CLAVE # 2202920000

UBICADO EN DIVINO NIÑO # 1 MZ 50 L# 20

MUNICIPALIDAD DE MANTA
LEONOR MENESES G.
TESORERO MUNICIPAL

BOFAGO EN BANCOS

de la Guerra
MONTA, ECUADOR
BOFAGO EN BANCOS



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra

ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del

ALDO PEDRO Y ELIZABETH

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para

fuere conveniente

Nº 21436

Valor \$ 5.000

Manta, Junio 04

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.



ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: QUE LAS PRECEDENTES REPRODUCCIONES
SON COPIAS EN FOJAS UTILES, ANVERSOS
E IGUALES A SUS ORIGINALES.

20 de Noviembre 1998



NUMERO: ()

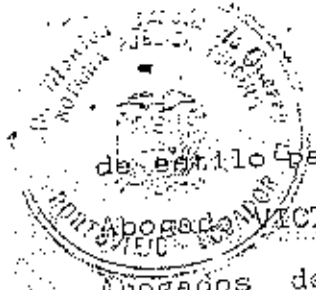
ESPECIAL. OTOR. LA SEÑORA ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO A FAVOR DEL ABOGADO VICTOR HUGO CENTENO PARRALES. - CUANTIA: INDETERMINADA. -

str
lafa
que
de 19
CC: B
MANTA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece, la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, soltera, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE". - El Compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil y capaz para contratar y obligarse, a quién de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fé. - Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un Poder Especial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Interviene, la señora ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE". SEGUNDA: La MANDANTE, manifiesta que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno ubicado en el Sector conocido como LOTIZACION DIVINO NIÑO No. 1 antes denominado ZANJON MONDO, de la actual Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta, el mismo que fué adquirido mediante compraventa realizada ante el señor Notario Público Primero del Cantón Montecristi.

1
AUG 26 1998
MANTA

veinticinco de Enero de Mil novecientos noventa y tres é
inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con
el No. 299 en el mismo año de su otorgamiento. - Con una área
determinada de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
CINCO METROS CUADRADOS. - TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL. -
Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos
"LA MANDANTE" confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
como en derecho se requiere a favor del señor ABG. VICTOR
HUGO CENTENO PARRALES, para que a su nombre firme las
escrituras de desmembración de tierras del terreno de su
propiedad que faltaren el mismo que está descrito en la
cláusula segunda de este instrumento una vez que los mismos
sean cancelados en su totalidad, venda, recaude a su nombre
los valores establecidos y celebre cualquier otro acto o
contrato, *inclusive* de aquellos que requieran de cláusula
especial, presente un informe mensual de lo actuado al señor
PABLO DEOCLES PONCE, deposite los valores recaudados en la
cuenta de Ahorros No. 4030360333 del Banco Filanbanco
Sucursal Manta, cuya beneficiaria es la PODERDANTE, actúe
como PROCURADOR JUDICIAL en mi representación para efectos
legales de cualquier índole concediéndole todas las
facultades del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil y
todas las necesarias para el ejercicio cabal de este
Mandato. - CUARTA: Los comparecientes aceptan todo el
contenido de esta escritura. La Apoderado acepta todo el
PODER ESPECIAL del cual gozará indefinidamente hasta
revocarse legalmente el presente mandato. - LA DE ESTILO
del Notario, se servirá agregar las demás cláusulas.



de estilo para la legal validéz de este contrato (FIRMADO)

Abogado VICTOR CENTENO FARRALES Matr. No. 2922 del Colegio de

Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante
la ratifica. Se cumplieron los preceptos legales, de acuerdo
con la Ley.- Y leído esta Escritura al Otorgante (por mí

el Notario en alta y clara voz de principio a fin, a cual
se ratifica en su contenido; y firma junto conmigo el
Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

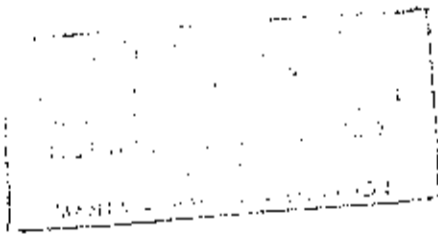
Elizabeth Mero Mero

ELIZABETH MERO MERO

C.C.No. 130354054-4

[Signature]
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MAE
TA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO



[Signature]
[Illegible text]

SE OTORGO...

DOY FE QUE LAS PRECEDENTES REPRODUCCIONES
XEROGRÁFICAS DE 02 FOLIOS ÚTILES, ANVERSOS

De la Oficina
de la Notaría
Manabí

ESTAS... FOLIOS ESTAN...

M. Blanca Garcia de Guerra

... ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
EN NUMERO DE SIETE FOJAS QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE PORTOVIEJO EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
LA NOTARIA.- Q

M. Blanca Garcia de Guerra
M. Blanca Garcia de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI



SE OTORGÓ EN...